

de las cosas de la villa del Alhambra, se vio el informe  
que envia el Regidor D. Antonio Angles con funda-  
to y causa de lo actual, relativo a que segun el dicho  
simiento q. ha practicado en la villa del Alhambra  
dicha villa y p. las personas q. en la villa de Sevilla q.  
en esta villa una villa pacion de cosas en el para-  
po de la p. una se encuentran deterioradas y que en  
lo demas no hay perjuicio alguno, antes p. el contra-  
rio varias villas se hallan beneficiadas, ni q. g. apaner  
la un gran daño q. sevilla de las asambleas del  
año siguientes tenidas y en las cosas; man-  
p. apaner ademas de lo Regidor q. con respecto a las tra-  
sas q. practican desde el Alhambra hasta el casta-  
de frente alamo en la villa del campo de la casa.  
villa misma son muy perjudiciales, y si se re-  
tarda como de ninguna villa q. las cosas q. esta he-  
cho villa. Entendido de lo informado quedo este sim-  
tamiento acordado. P. se deba a lo que se pide que  
lo materia al Sr. Governador de la Prov. q. quedo  
acuerdo a lo que se pide el Regidor que lo subscriba  
que se vea la circunstancia de labradon en cantidad  
y p. apaner al campo, se hizo desistir a lo p. apaner la  
villa del Alhambra, y mandado a llevar el p. apaner  
dameinto que tiene hecho q. que no se p. apaner  
los pocos p. apaner con que queda esta villa q. que no  
alcanzan a cubrir en mucha parte sus precisas  
obligaciones.

